



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: ANÍBAL JOSÉ GARCÍA AMADOR  
Demandados: COLPENSIONES  
PORVENIR S.A.  
Int. Litis por pas.: COLFONDOS S.A.  
UGPP  
FONPRECON  
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00125-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

No fue posible llevar a cabo la audiencia que estaba programada para el 23 de marzo de 2022 a las 2 P.M., toda vez que según nuevo estudio que se hizo al expediente se observó que dentro de las pretensiones se pide el traslado de fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prime Media con Prestación definida administrado por COLPENSIONES, y según la prueba documental (formatos 1,2 y 3 B) aportada por la parte demandante, se evidencia que este estuvo afiliado a CAJANAL hoy UGPP, al igual que a FONPRECON; por lo que habrá de integrarlos la Litis.

Y teniendo en cuenta que el señor ANÍBAL JOSÉ GARCÍA AMADOR, estuvo afiliado en pensiones a la UGPP y al FONDO DE EMPLEADOS-CÁMARA DE REPRESENTANTES "FONPRECON", razón por la cual se ordena CITAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP", y el Fondo del Congreso FONPRECON bajo la figura de Litisconsortes necesario por pasiva, para intervengan en los términos establecidos en el artículo 61 del C.G.P. y a través de apoderado judicial. Por lo tanto, se ordena notificar el presente auto a los representantes legales de dichas entidades, doctores LUZ MARINA PARADA BALLEEN y JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, respectivamente, o a quienes hagan sus veces en el momento de la notificación a quienes se les corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles; para tal efecto se le allegará copias de la demanda y del presente auto a través de medios electrónicos.

La parte demandante gestionará y acreditará las respectivas notificaciones en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 41 Fijados en la Secretaría del Despacho el  
día 29 de marzo de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario